

C.A. de Valparaíso

Valparaíso, tres de febrero de dos mil veinte.

Proveyendo a folio 1 “Ingreso recurso”:

A lo principal y tercer otrosí:

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes, apareciendo que el acto impugnado es la Resolución N°1565/172-IM, de fecha 21 de agosto del año 2019, que dispuso la inclusión del actor en la lista anual de retiro y, considerando la fecha de interposición del recurso de protección que excede los treinta días corridos que establece el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre la materia para la interposición de la presente acción cautelar, se declara **inadmisible**, por extemporáneo, el recurso de protección interpuesto.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

Al primer otrosí: Estese al mérito de lo resuelto.

Al segundo otrosí: Por acompañados.

Al cuarto otrosí: Téngase presente.

N°Protección-2955-2020.



Pronunciado por la Sala de Cuenta de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Patricio Hernan Martinez S., Ines Maria Letelier F. y Ministro Suplente Erik Gonzalo Espinoza C. Valparaiso, tres de febrero de dos mil veinte.

En Valparaiso, a tres de febrero de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>